

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA**

30 de marzo de 2012

En la Sala de Sesiones de la Casa do Concello de POL, en Mosteiro, a las 14:05 horas del día treinta de marzo de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Lino Rodríguez Ónega, con asistencia de la Secretaria Interventora de la Corporación, doña María Lourdes Jato Álvarez, se reunieron los/as señores/as Concejales don José Luis Ramudo Andión, doña Ana Belen Seco Morado, doña Marina Ramudo Graña, don Diego Fernández Castro, doña Laura Otero Ferreiros, don Artemio Gustavo Carballés Fernández y doña María Blanca Fernández Martínez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria, previa la misma.

No asiste a la sesión la señora concejala doña María Angeles Lenza López.

La sesión se desarrolló con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 13 de enero y 7 de marzo de 2012.- Declarado abierto y público el acto por el Sr. Alcalde, por unanimidad se aprobaron las actas de las sesiones anteriores: extraordinaria celebrada el día 13 de enero de dos mil doce y extraordinaria urgente celebrada el siete de marzo de dos mil doce, cuyas copias se enviaron a los señores/as Concejales, con la convocatoria de esta sesión, a sus respectivos correos electrónicos.

2.- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Aprobación Plan de Ajuste.- Se da cuenta de la relación de obligaciones pendientes de pago remitida por la secretaria interventora al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 15 de marzo de 2012 en cumplimiento de lo establecido en el RD-ley 4/2012, cuyo importe asciende a la cantidad de 426.618,34 €.

Se da cuenta del Plan de Ajuste a que se refiere el RD-ley 4/2012 y que contiene el detalle de las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen en los cuadros numéricos, siguiente:

"PLAN DE AJUSTE RDL 4/2012

DETALLE DE LAS MEDIDAS de las que derivan los resultados que se recogen en los cuadros numéricos

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece la obligación por parte de las entidades locales de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las deudas pendientes de pago anteriores a 31 de diciembre de 2011 que reúnan determinadas características. Una vez remitido ese informe, las entidades locales pueden, o bien pagar dichas deudas o bien acudir a una operación financiera para satisfacer las mismas. Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de

las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

El artículo 7 del mencionado RDL establece

1. El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;

b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;

c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;

d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;

e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

2. El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local."

IMPORTE DE LA OPERACIÓN

De acuerdo con las instrucciones de "ayuda para la cumplimentación y envío del plan de ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012" publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, "La **cuantía** de la **operación de endeudamiento** incluida en el plan de ajuste, y prevista en el Real Decreto-ley 4/2012, será, como mínimo, la suma de todas las obligaciones pendientes de pago que se han certificado en la relación remitida antes del 15 de marzo, y se deberán incluir las obligaciones pendientes de pago de las que tenga conocimiento y por las que se vayan a expedir a través de los certificados individuales."

El importe de las obligaciones incluidas en la relación certificada por la interventora municipal remitida el 15 de marzo asciende a **426.618,34 €**

AJUSTES PROPUESTOS

A continuación se relacionan los ajustes propuestos, para lo cual se

ha seguido la nomenclatura de las medidas establecida en la hoja de cálculo disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, distinguiendo entre medidas de ingresos y medidas de gastos.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

1. Efecto de artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en el 10 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento en 2012 y al 0,6 por 100 en 2013.

Fecha prevista aprobación: Esta medida ya ha sido adoptada el 01 de enero de 2012.

Por tanto, se aplica sobre el importe del Padrón de 2011 un incremento del 10%, cuantificado en **5.945,79 €** (5,945 miles de euros).

2. Incremento de los tipos impositivos de IBI rústica y urbana aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 21 de noviembre de 2011.

El 21 de noviembre de 2011 se aprobó la modificación del artículo 6º - tipos de gravamen y cuota - de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles siguiente:

Para los bienes inmuebles de naturaleza **URBANA** el 0,6 por 100, (a ordenanza vigente tenía establecido o 0,5 por 100). Supone un incremento de **11.831,58 €** (11,831 miles de euros). Comenzará a aplicarse en 2013.

Para los bienes inmuebles de naturaleza **RÚSTICA** el 0,6 por 100 (la ordenanza vigente tenía establecido o 0,5 por 100). Supone un incremento de **5.641,65 €** (5,641 miles de euros). Comenzará a aplicarse en 2013.

3. Incremento de porcentaje de financiación de los servicios a través de tasa y precio público.

a) Servicio de recogida de basura y tratamiento de RSU

Se incrementará la financiación de estos servicios a través de tasa que de acuerdo con el estudio de costes realizado es de **23.860,00 €** (23,860 miles de euros) anuales.

Comenzará a aplicarse en el 3º trimestre de 2012, suponiendo un incremento de **11.930,00 €** en 2012 y **23.860,00 €** en 2013.

b) Servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado

1. Se incrementará la financiación de estos servicios a través de las tasas correspondientes de acuerdo con los estudios de costes de cada uno de ellos, con una actualización de la tasa por una parte y con altas de nuevos usuarios de los núcleos rurales que dispongan del servicio, por otra. Se estima el incremento necesario en **35.800,00 €**. Esta medida se aprobará para que pueda aplicarse en 2013.

c) Se estudiará el incremento de la financiación de los servicios asistenciales (copago servicio ayuda a domicilio y servicio PAI) a través de tasas y precios público, de acuerdo con los estudios de costes de cada uno de ellos.

Se estima el incremento en 3 mil euros anuales.

Esta medida se aprobará para que entre en vigor el 01 de enero de 2014.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

Se estudiará la aplicación de precio público por utilización del servicio de **Tanatorio** que supondrá un incremento de **4.000,00 €** a aplicar a partir del 4º trimestre 2012.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE GASTOS

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal.

En la plantilla de personal está vacante una plaza de administrativo que una vez cubierta podría llevar los servicios de nóminas y contratos de personal y traspaso de datos de la contabilidad municipal, lo que supondría un ahorro de **16.500,00 €**.

Teniendo en cuenta que es necesario convocar el proceso selectivo, esta medida se aplicará en el año 2013

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

1. Suministro de energía eléctrica.

En enero de 2012 se dio conformidad al estudio económico de Asesoría Energética Astur Leonesa SL y se cambió la titularidad de varios contratos de suministro eléctrico a favor de gas Natural FENOSA con lo que se prevé un ahorro para el año 2012 de **20.000,00 €** más las subidas que se dieran en los próximos 12 meses, ya que con la firma de los contratos de fidelización y cambio se congela el precio durante este período, con excepción de los peajes que en su momento dicte el gobierno.

2. Subvenciones a Asociaciones

Se reduce la concesión de subvenciones a asociaciones sin fines de lucro del municipio se fija en 17.702,02 €, lo que supone un ahorro de **11.297,02 €**.

3. Actividades culturales. Fiesta y actividades

En cuanto a las actividades culturales se suprimen actividades y se reducen gastos por importe de **15.000,00 €**

DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS

Servicio público 1: Abastecimiento de aguas

Gastos	106.597,75 €
Ingresos	2.950,00 €

Servicio público 2: Servicio de alcantarillado

Servicio público 2: Servicio de alcantarillado	3.719,05 €
Gastos	
Ingresos	227,24 €

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras

Los ingresos reflejados se refieren a tres trimestres debido a problemas que retrasaron la lectura de los contadores.

Gastos	51.924,99
Ingresos	20.205,32

Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos

Los gastos reflejados son los correspondientes a SOGAMA y Punto Limpio Serra de Meira SL . Es servicio complementario del de recogida de basura y su coste va incluido en la tasa que esta previsto incrementar

Gastos	44.082,12
Ingresos	0,00

Servicio público 5: Saneamiento**Servicio público 6: Hospitalarios**

Este Ayuntamiento no presta servicios hospitalarios

Servicio público 7: Sociales y asistenciales

Gastos	216.803
Ingresos	155.850,13
Detalle ingresos:	
Usuarios SAD y PAI	14.822,00
Subvenciones Xunta Galicia	123.380,71
Subvenciones Diputacion	7.647,42

Servicio público 8: Educativos

Este Ayuntamiento no presta servicios hospitalarios

Servicio público 9: Deportivos

Gastos	5.550,53
Ingresos	0,00

Servicio público 10: Culturales

Gastos	81.933,95
Ingresos	29.500,00
Detalle ingresos:	
Subvenciones Diputación para fiesta emigrante, feria San Isidro, mayores y campamento urbano	29.500,00

Servicio público 11: Protección civil

Gastos	3.000,00
Ingresos	

Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros

Este Ayuntamiento no presta servicios de transporte urbano de viajeros

Servicio público 13: Gestión urbanística

Para calcular los importes, se ha considerado como gasto el coste de personal del servicio de urbanismo y como ingreso, el ICIO.

Gastos	11.328,00
Ingresos	18.504,00

Resto de servicios públicos (3)

Tanatorio

Gastos	16.421,60
Ingresos	0,00 €

Centro sociocultural

Gastos	4.744,75 €
Ingresos	0,00

- *Doña María Blanca Fernández Martínez (BNG)* dice que dará su voto favorable para conseguir el crédito ICO, pero considera nefasta la gestión; se despilfarra en gastos de fiestas y de publicidad y por otra parte aumentan los impuestos que afectan a todos. Ya se puso de manifiesto en su momento el desacuerdo con la subida de las dedicaciones del Alcalde y el Teniente de Alcalde, se le redujo a todo el mundo y él se aumentó. No hubo un acto cultural. Hay que priorizar y decidir.

- *El Sr. Alcalde* contesta que disminuyeron ingresos del Estado y aumentan los gastos. Dice que los gastos de publicidad benefician a Pol, se da a conocer el municipio de Pol, la publicidad de fiestas como la del Emigrante atrae a mucha gente y anima a los vecinos a colaborar. En cuanto a los gastos para fiestas dicen que se van a reducir pero no se suprimen las fiestas, la del Emigrante es fiesta local y la de la tercera edad no se puede suprimir. El problema de Pol no está en las fiestas, sino en la descompensación entre ingresos y gastos en los servicios que presta, agua, recogida de residuos servicio que está bien organizado. En cuanto a las asignaciones por asistencia a sesiones se incrementaron pero se celebran menos sesiones, cada dos meses. El alcalde y teniente de Alcalde tienen que cobrar por la dedicación y el trabajo para el concello, no percibe nada por kilometraje. Se hacen muchas cosas con medios propios.

- *Don Artemio Gustavo Carballes Fernández (PP)* dice que el dinero se va entre fiestas y trabajos a particulares. En alguna casa hay cuatro o cinco focos de alumbrado público

- *El Alcalde* contesta que se hicieron trabajos para corregir actuaciones anteriores que marginaban a algunos vecinos, en Valonga y San Martiño. En Torneiros quedó Ramón, pendiente de ceder una esquina. En cuanto a focos de alumbrado público, en algunos casos están puestos por su equipo.

Debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, de los nueve que legalmente la componen **ACUERDA** aprobar el Plan de Ajuste indicado y declarar expresamente los siguientes compromisos:

1. Comprometerse a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración, hasta 2022).

2. Comprometerse a aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.

3. Comprometerse a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. A propuesta de la Alcaldía, la Corporación acuerda incorporar al documento del Plan el siguiente texto, copiado literalmente:

"No obstante este plan de ajuste, se faculta a la Alcaldía para que busque recursos que permitan acometer, con fondos propios, el pago de la totalidad o parte de las facturas certificadas de forma que se reduzca o satisfaga completamente el importe de las obligaciones incluidas en la relación certificada por la interventora municipal remitida el 15 de marzo y que ascendía a 426.618,34 €.

Las facturas certificadas como pendientes y que se paguen directamente por el Concello reducirán o, en su caso, eliminarán, la necesidad de acudir a la operación de endeudamiento prevista en el art. 10 del Real Decreto Ley 4/ 2012, de 24 de febrero.

Si ocurre alguno de tales presupuestos, se solicitará al órgano competente de la Administración del estado modificar el plan de ajuste o quedar exento de su aplicación, según consiga pagar parte de las obligaciones certificadas o su totalidad"

3.- Dar cuenta Resoluciones de la Alcaldía.- Se da cuenta de las siguientes:

- Subvención INLUDES para proyecto integral de desarrollo económico y social de los mayores. Aprobación facturas.

- Aprobación gasto kilometraje servicios sociales

- Resolución reclamación de doña Marta Pernas Quiroga selección AEDL.

- Resolución reclamación de doña Ines Fernández Díaz selección AEDL.

- Emplazamiento procedimiento abreviado nº 233/2011, juzgado contencioso administrativo nº 2 de Lugo(responsabilidad patrimonial).

- Solicitud subvención a Consellería de Traballo e Benestar para realización de acciones formativas dirigidas a personas desempleadas.

- Cambio de titularidad de autorizaciones de vertidos de aguas residuales: Outeiro (1), Outeiro (2) y A Regueira y Vigo.

- Solicitud subvención a la Consellería de Presidencia, AA.PP e Xustiza para "acondicionamiento y mejora del campo de Rioxoa".

- Solicitud subvención a Presidencia, Secretaria Xeral de Igualdade

para promoción de la igualdad.

- Integración del concello de Pol en la agrupación voluntaria de concellos, con A Pastoriza, Rábade y Castroverde.
- Aumento de horas y alta servicio PAI
- Resolución contrato obra "acondicionamiento y mejora de la pista Arcos, Bouzoá Vilabella" - nº 49 POS 2011.
- Solicitud subvención a Diputación para instalación telón en centro sociocultural
- Solicitud subvención a Diputación para actividades culturales: exposición "documentos con memoria" y nadal entretido.
- Solicitud subvención a Diputación para SAF básico.
- Concesión prestación grúa (servicios sociales).

Y terminados los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:15 horas del día treinta de marzo de dos mil doce de todo lo que, como secretaria interventora, certifico.